



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010 -2025-UNTSJL-CO

Lima, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

El oficio N° 009-2025-OAJ-UNTSJL; de fecha 25 de noviembre del 2024, el Memorando N° 014-2024-UNTSJL/P de fecha 08 de noviembre del 2024; y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 004-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve en el artículo 2: Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

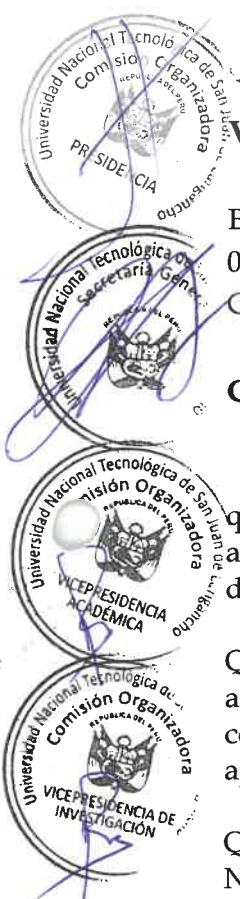
Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°012-2025-MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho de Lima;

Que, mediante Oficio N° 009-2024-OAJ-UNTSJL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que, conforme al marco normativo vigente, resulta PROCEDENTE la aprobación del Reglamento del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 004-2025 se aprueba por UNANIMIDAD el Reglamento del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria -Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°012-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°002-2024-UNTSJL que aprueba el Estatuto UNTSJL y la

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: presidencia@untsjl.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


Resolución N° 003-2024-UNTSJL-CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTSJL;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL, documento que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2do: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Universidad Nacional Tecnológica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. **JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA**
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho


C.D. **CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA**
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho